



# BOLETÍN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CORRESPONDIENTE AL DÍA 3 DE JUNIO DE 1901

**D. LEOPOLDO GARCÍA Y GARCÍA,**  
Secretario de la Excm. Diputación provincial de León,  
y como tal, de la Junta provincial del Censo electoral.

**CERTIFICO:** Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta provincial del Censo electoral en el día de hoy, aparecán los acuerdos siguientes:

«Recibidas en esta Junta, después de la sesión de 1.º de Mayo último, las listas á que se refiere el art. 13 de la ley Electoral, correspondientes á los Ayuntamientos de Llamas de la Ribera y Truchas, de las cuales no pudo conocerse oportunamente por no haberlas remitido los Alcaldes á debido tiempo, y una vez que no contienen reclamación alguna, se acordó aprobarlos y que se publique este acuerdo por BOLETÍN OFICIAL EXTRAORDINARIO, con arreglo al art. 14 de la citada ley.

Dada cuenta del auto de la Sala de lo civil de la Audiencia territorial de Valladolid confirmando el acuerdo de esta Junta, por el que resolvió la inclusión y exclusión de varios electores del libro del Censo del Ayuntamiento de Rodizamo, se acordó quedar enterada y que se les incluya y excluya de dicho libro en la forma resuelta en 1.º de Mayo último.

Resueltos por la Audiencia territorial los recursos interpuestos contra los acuerdos de esta Junta sobre inclusión y exclusión de electores, se acordó en vista de lo dispuesto en el art. 16 de la ley Electoral, abrir el libro del Censo, consignando en él los nombres de los nuevos electores, cuyo derecho queda reconocido, y que se hagan las correspondientes anotaciones de los que ya en él estuvieron, de la manera prevenida en el art. 17.

Y para publicar en el Boletín Oficial de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la ley Electoral, expido la presente visada por el Sr. Presidente en León á dos de Junio de mil novecientos uno.—*Leopoldo García*.—V.º B.º: El Presidente, *Felipe Argüello*.